

la obligación de notificar las liquidaciones que, en su caso, se dicten.

Para cualquier consulta sobre esta citación se puede contactar con el teléfono de atención al contribuyente 922010160 extensión 1080/81 o en el correo electrónico aguas@ayuntamientoelrosario.org.

Villa de la Esperanza, El Rosario, a 4 de septiembre de 2012.

El Concejal Delegado, Manuel Fernando Martínez Álvarez.

Procedimiento: Baja de oficio en la Tasa por Suministro de Agua en aplicación de los artículos 91, 92 y 93 del Reglamento General del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable.

Objeto Tributario: Tasa por Suministro de Agua.

N.FIJO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
0002-1672	42019581F	Sánchez Martín, Fidel
0003-2907	42094809W	Navarro Mendoza, María Hortensia
0003-4146	H38683587	Comunidad de Propietarios Azul
0003-4474	47280273R	Hernández Padrón, Víctor Manuel
0003-4143	H38909545	Cdad Prop Residencial Las Casitas
0005-4340	B38842381	Terracán Insular, S.L.

Requirimiento: Cumplimentación de documentación.

N.FIJO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
NIT 26916	43799069P	Cabrera Márquez, Juan Carlos
0001-0600	79062046Y	Papa Tavío, Jose Ángel
0002-2290	43807292C	González Rodríguez, Ricardo Andrés
NIT 28105	45451776G	Bonilla Alayón, Elena María
0001-0955	42014546D	Alonso Hernández, Ana
0002-1602	43624637P	López Siverio, Miguel
0002-2957	G38759965	Ute Aparsur El Gurugú Jakaranda

Procedimiento: Baja de oficio en la Tasa por Suministro de Agua en aplicación de los artículos 30, 62.3 y Disposición Transitoria Primera del Reglamento General del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable (Abonados sin Póliza de Abono).

N.FIJO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
11175	42011697N	Méndez Vera, Juan Bartolomé
3527	41944716F	Tallo González, Óscar

SAN ANDRÉS Y SAUCES

ANUNCIO

12701

11348

Por medio del presente, se hace saber que por resolución de la Alcaldía dictada en el día de la fecha, se ha aprobado la convocatoria de subvenciones destinadas al transporte para estudios que deban realizarse fuera de la isla, para el curso escolar 2012-2013, con el siguiente contenido:

1.- Normativa aplicable.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Andrés y Sauces, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 96, de 15 de junio de 2005 (con corrección de error en el Boletín Oficial de la Provincia número 98, de 17 de junio de 2005), así como las bases específicas para la convocatoria de subvenciones destinadas al transporte para estudios que deban realizarse fuera de la Isla, aprobadas por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2005, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 131, de 10 de agosto de 2005.

2.- Crédito presupuestario.- Estas becas al transporte se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 321.48900, por un importe de 10.000,00 euros.

Se concederán becas hasta agotar la citada partida, teniendo prioridad aquellos estudiantes que obtengan mayor puntuación aplicando los criterios de valoración establecidos en las bases.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.- Becas al transporte destinadas a todos los estudiantes residentes en el Municipio que cursen estudios universitarios o de postgrado y módulos de formación profesional que no se puedan cursar en La Palma, en Centros Educativos de Gran Canaria, Tenerife, Península o Extranjero.

4.- Requisitos de los solicitantes y forma de acreditarlos, así como documentación que debe acompañarse a la petición.- Los interesados en la concesión de una

beca al transporte para estudios durante el presente curso escolar, deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

a.- Ser español o comunitario y tener residencia habitual e ininterrumpida en el Municipio de San Andrés y Sauces.

b.- Estar matriculado durante el presente curso escolar en Centros de Enseñanza Públicos o en Centros Privados autorizados por organismos públicos con competencia educativa.

c.- Documentación exigida:

- Solicitud debidamente cumplimentada (El modelo se facilitará en la Unidad de Trabajo Social).

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.

- Fotocopia compulsada de la matrícula del curso 2012-2013 y del comprobante bancario (documento de ingreso o abono de tasas académicas) de haber abonado la matrícula.

- Certificado de empadronamiento en San Andrés y Sauces (será expedido de oficio por el Ayuntamiento sin que sea preciso que sea solicitado por el interesado).

- Código cuenta cliente del solicitante, expedido por la entidad bancaria.

- Declaración responsable (el modelo se facilitará en la Unidad de Trabajo Social).

- Declaración del I.R.P.F. correspondiente al último ejercicio.

En caso de no poseer dicha declaración, se deberán presentar los documentos acreditativos de la percepción de ingresos exentos del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o no declaración por razón de cuantía (pensiones, prestaciones por desempleo).

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellas personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.

5.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención, plazo de resolución y medio de publicación, así como indicación de que la resolución pone fin a la vía administrativa.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión,

que se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva, será el Concejal Delegado del Área de Educación. Una vez realizada la valoración de las solicitudes, la Comisión de Valoración formulará la propuesta de resolución a la Alcaldía de la Corporación, que resolverá el procedimiento, en el plazo máximo de dos meses, en función de la disponibilidad presupuestaria existente y ordenará la publicación de los beneficiarios de las subvenciones concedidas en el Boletín Oficial de la Provincia. La resolución de la Alcaldía pondrá fin a la vía administrativa.

6.- Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, según modelo que se facilitará en la Unidad de Trabajo Social del Ayuntamiento de San Andrés y Sauces, debiendo ir acompañadas de la documentación exigida en el apartado c) del punto 4 de esta convocatoria.

En caso de que la documentación esté incompleta o defectuosa se requerirá al solicitante para su subsanación en el plazo improrrogable de diez días.

7.- Criterio de valoración de las solicitudes.- Los baremos específicos de valoración serán los siguientes:

a) Las ayudas económicas a conceder conforme a las bases específicas se determinarán teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1.- Ayudas al transporte para estudios en la provincia de Santa de Tenerife: 1,5 puntos.

2.- Ayudas al transporte para estudios en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria: 2 puntos.

3.- Ayudas al transporte para estudios en Península y extranjero: 3 puntos.

b) Subvenciones solicitadas y recibidas de entidades públicas o privadas: 1 punto en el supuesto de que no haya solicitado o recibido ninguna subvención con la misma finalidad. En caso de que se haya solicitado o recibido alguna subvención con la misma finalidad no se otorgará ningún punto.

San Andrés y Sauces, a 10 de septiembre de 2012.

El Alcalde, Francisco Javier Paz Expósito.